



# Resolución Directoral

Lima, 12 de noviembre de 2025

## VISTO:

El Expediente administrativo Registro N° 29579-2025, que contiene, entre otros, el Memorándum N° 100-2025-DA-HNDM y el Informe N° 285-2025-DEM-HNDM, documentos que contienen la propuesta de creación del Equipo Multidisciplinario de Cuidados Paliativos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, su numeral VI establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, a través del artículo primero y tercero de la Ley N° 30846, se crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas; con el objetivo de asegurar la inclusión de los cuidados paliativos en el Sistema Nacional de Salud, a fin de lograr la máxima calidad de vida posible para el paciente y para su entorno familiar y cuidadores. El citado plan atiende las enfermedades crónicas progresivas que generan dependencia y constituyen amenazas para la vida y ha de contener apoyo espiritual y psicológico y las medidas necesarias, con enfoque intercultural, que demandan los enfermos crónicos y los terminales;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 939-2021-MINSA, se resolvió aprobar el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas en el Perú 2021-2023 (en adelante, Plan Nacional de Cuidados Paliativos), documento el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la persona y la familia previniendo y aliviando el sufrimiento causado por una enfermedad tributaria de atención de cuidados paliativos;

Que, en el numeral 6.1 del numeral VI, del Plan Nacional de Cuidados Paliativos, se define, entre otros, como "Equipo de Cuidados Paliativos", a los equipos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, que incorporan a la familia y cuidadores y que pueden desempeñarse según su nivel de capacitación y especialización en Cuidados Paliativos de atención hospitalaria, atención de soporte hospitalaria, atención ambulatoria y atención domiciliaria;

Que, asimismo, en los numerales 6.2.5 y 6.4.1 del Plan Nacional de Cuidados Paliativos, se define como una de sus estrategias, la elaboración e implementación de documentos normativos de gestión operativa que sean necesarios para la atención, a todos los niveles, en Cuidados Paliativos, de manera que se puedan efectivizar la organización, gestión, financiamiento, prestación, de servicios y otros necesarios para la implementación de la atención en Cuidados Paliativos;

Que, en cumplimiento del numeral 107.1 del artículo 107° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe lo siguiente: "Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo";



Que, según el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, se dispone que, la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal; depende de la Dirección General y tiene asignada, entre otras funciones generales, Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;



Que, mediante Nota Informativa N° 055-DMI-HNDM-2025, de fecha 17 de julio de 2025, el Jefe del Departamento de Medicina Interna remite Informe Técnico de propuesta para la creación de un Equipo de Mejora de Atención de Pacientes Adultos y Adultos Mayores con Necesidad de Cuidados Paliativos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con el objetivo de mejorar los tiempos de estancia hospitalaria y la calidad de atención en pacientes con necesidad de adecuación de esfuerzo terapéutico y cuidados paliativos;

*F*

Que, mediante Memorando N° 406-2025-HNDM/OGC, de fecha 25 de agosto de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, opina favorablemente sobre la propuesta del Departamento de Medicina Interna para la creación de un Equipo de Mejora de atención de pacientes adultos y adultos mayores con necesidad de Cuidados Paliativos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", agregando que dicha propuesta deberá tener en cuenta el marco normativo vigente que define los Equipos de Cuidados Paliativos como equipos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, que incorporan a la familiar y cuidadores;

Que, mediante Informe N° 285-2025-DEM-HNDM, de fecha 22 de octubre de 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas propone a los jefes de Servicio como integrantes del Equipo de Mejora de Atención de Pacientes Adultos y Adultos Mayores con necesidad de Cuidados Paliativos;



Que, mediante Memorándum N° 100-2025-DA-HNDM, de fecha 4 de noviembre de 2025, el Director Adjunto de la Dirección General, de acuerdo a la sugerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta de presidente, secretario e integrantes del Equipo Multidisciplinario de Cuidados Paliativos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, el mencionado Equipo Multidisciplinario de Cuidados Paliativos, es un órgano colegiado por lo que su funcionamiento se sujet a al artículo 106° y siguientes, del Subcapítulo V del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



# Resolución Directoral

Lima, 12 de noviembre de 2025

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2024, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - Conformar el Equipo Multidisciplinario de Cuidados Paliativos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los profesionales médicos especialistas que ocupan los cargos que a continuación se indican:**

Cargo	Responsabilidad
Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas	Presidente/a
Jefe/a del Departamento de Medicina Interna	Secretario/a Técnico/a
Jefe/a del Servicio de Oncología Médica	Integrante (Responsable de Cuidados Paliativos Oncológicos)
Jefe/a del Servicio de Medicina Interna 1	Integrante
Jefe/a del Servicio de Medicina Interna 2	Integrante
Jefe/a del Servicio de Medicina Interna 3	Integrante
Jefe/a del Servicio de Medicina Interna 4	Integrante
Jefe/a del Servicio de Medicina Interna 5	Integrante
Jefe/a del Servicio de Cardiología	Integrante
Jefe/a del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Integrante
Jefe/a del Servicio de Hematología Clínica	Integrante
Jefe/a del Servicio de Gastroenterología	Integrante
Jefe/a del Servicio de Nefrología	Integrante
Jefe/a del Servicio de Neumología	Integrante
Jefe/a del Servicio de Endocrinología	Integrante
Jefe/a del Servicio de Neurología	Integrante
Jefe/a del Servicio de Reumatología	Integrante
Jefe/a del Servicio de Geriatría	Integrante
Jefe/a del Servicio de Salud Mental	Integrante

**Artículo 2º. – Disponer** que, el Equipo Multidisciplinario de Cuidados Paliativos, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, conformado mediante el artículo primero de la presente resolución, son responsables de elaborar los documentos normativos, para el cabal cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 939-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas en el Perú 2021-2023.

**Artículo 3. – Disponer** que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Gestión de la Calidad, brinden el apoyo necesario al Equipo Multidisciplinario de Cuidados Paliativos, para la aprobación de sus documentos normativos y su implementación.

**Artículo 4º. – El** Equipo Multidisciplinario de Cuidados Paliativos, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, conformado mediante el artículo primero de la presente resolución, debe sujetar su funcionamiento al artículo 106º y siguientes, del Subcapítulo V del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 5º. – Disponer** que, la Jefatura de Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Registrese, Comuníquese y Publique.



VRGP/JEVT/bjao  
C.c.  
▪ Dirección General.  
▪ Oficina de Control Institucional  
▪ Dirección Adjunta  
▪ Departamento de Medicina Interna  
▪ Departamento de Especialidades Médicas  
▪ Oficina de Asesoría Jurídica  
▪ Oficina de Gestión de la Calidad  
▪ Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web)  
▪ Archivo

